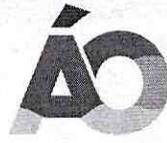




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/24-07/033, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS Y ESPEJOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE, **ALIANZA COMERCIALIZACION Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **GERARDO CASTAÑEDA ZULUAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**LA ALCALDÍA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

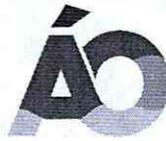
I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6.- QUE FERNANDO ROMERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VII Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.7. LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚM. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-045/2024 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 03-049, 06-027, 06-002, 06-043 Y 06-031 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES Y GRUPOS VULNERABLES, DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD,.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2731 ARTICULOS DEPORTIVOS, 5221 APARATOS DEPORTIVOS Y 2451 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC.

I.10.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,364 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES TITULAR DE LA NOTARIA 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,233 DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2023 REGISTRADA ANTE LA FE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

DEL LIC. GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMAN TITULAR DE LA NOTARIA 79 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021090012** DE FECHA **31 DE MAYO DE 2023**, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN, REPARACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, DE TODO TIPO, ASÍ COMO PRODUCTOS REALIZADOS A BASE DE MADERA O EQUIVALENTE EN CUANTO A APARIENCIA Y COMPOSICIÓN; LA FABRICACIÓN, REPARACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, APARATOS DE USO TERAPÉUTICO, MAQUINAS PARA HACER EJERCICIO, ROPA Y CALZADO DEPORTIVO ACCESORIOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR Y EN GENERAL TODO LO VINCULADO CON LA NECESIDAD DEL DEPORTISTA.

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO **6D9UYUX-PO3NF3T**.

II.3. QUE SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **130,332** DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DEL 2023** REGISTRADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE** NOTARIO **221** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **RCA211104NN2**.

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE JAIME BALMES NO. EXT. 11 INT. TB 402 PLAZA P4



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

LT, COLONIA POLANCO I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO CODIGO POSTAL 11510, TELÉFONOS 5553950655, CORREO ELECTRÓNICO alianzacomercializacion7@gmail.com

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS Y ESPEJOS, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

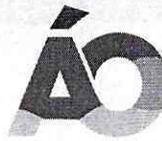
REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-049	(2731) ARTICULOS DEPORTIVOS	\$53,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	MANCUERNA ANTIDESLIZANTE DE 1 KG.	16	PIEZA	WOD PRO	\$306.67	\$4,906.72
2	2	TAPETE PARA YOGA DE 10 MM., DE 183 CMS. X 61 CMS.	13	PIEZA	DUXX	\$363.98	\$4,731.74
3	3	GUANTE DEPORTIVO PARA BOXEO, HOMBRE Y MUJER (PAR DE GUANTES DE MEDIO DEDO	11	PAR	ADG	\$205.09	\$2,255.99

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Y ALMOHADILLA AMORTIGUADORA DE 3 CMS. EN COLOR NEGRO)					
4	4	PELOTA TIPO MEDICINAL DE ENTRENAMIENTO DE 22.5 CMS. DE DIÁMETRO, MATERIAL GOMA, PESO 45 LB.	5	PIEZA	GENÉRICO	\$5,555.56	\$27,777.80
5	5	COSTAL PARA BOX, MATERIAL CUERO SINTÉTICO, CORREAS DE NYLON, ACOLCHADO DE ESPUMA, DE 109 CMS. DE ALTURA X 34.29 CMS. DE DIÁMETRO, DE 33 KG.	2	PIEZA	ADG	\$1,520.00	\$3,040.00
6	6	PARES DE PORTERÍAS DE FÚTBOL, DE 140 CMS. X 100 CMS.	3	PAR	GENERIC	\$992.44	\$2,977.32
						SUBTOTAL	\$45,689.57
						I.V.A.	\$7,310.33
						TOTAL	\$52,999.90

REQUERIMIENTO

ÁREA REQUIRENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES Y GRUPOS VULNERABLES

REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-027	(2731) ARTICULOS DEPORTIVOS	\$200,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	1	PELOTA PARA PILATES, MATERIAL DE PLÁSTICO, DE 55 CMS. DE DIÁMETRO	90	PIEZA	ADX	\$311.11	\$27,999.90
8	2	BANDA DE RESISTENCIA PARA PILATES, DE 38 CMS. X 8 CMS.	52	PIEZA	ADX	\$524.44	\$27,270.88
9	3	RED DE VOLEIBOL DE 4.00 MT. X 1.00 MT.	12	PIEZA	ADG	\$495.00	\$5,940.00
10	4	PELOTA DE GEL PARA MANOS, DE 5.5 CMS. DE DIÁMETRO	52	PIEZA	ADG	\$191.00	\$9,932.00
11	5	SET DE RAQUETAS PARA BÁDMINTON QUE INCLUYA: 2 RAQUETAS Y 1 GALLITO	52	SET	GIMBEL	\$250.00	\$13,000.00
12	6	PELOTA DE GEL PARA PILATES, DE 75 CMS. DE DIÁMETRO	90	PIEZA	DUXX	\$980.00	\$88,200.00
						SUBTOTAL	\$172,342.78
						I.V.A.	\$27,574.84
						TOTAL	\$199,917.62



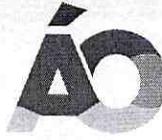
CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

REQUERIMIENTO		
ÁREA REQUIRENTE:		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD		
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-002	(2731) ARTICULOS DEPORTIVOS
TIPO	ADQ.	
		\$3,100,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	1	BALÓN SOCCER DEL NÚM. 5 MATERIAL CUERO	300	PIEZA	GASER	\$360.00	\$108,000.00
14	2	BALÓN SOCCER DEL NÚM. 4 EN COLOR BLANCO MATERIAL CUERO	300	PIEZA	GASER	\$360.00	\$108,000.00
15	3	BALÓN DE FUTBOL AMERICANO DE MATERIAL COMPUESTO DE CUERO EN COLOR MARRÓN, CON CORDONES DE PRECISIÓN.	22	PIEZA	WILSON	\$1,480.00	\$32,560.00
16	4	BALÓN DE VOLEIBOL COSIDO A MÁQUINA DE 18 PANELES, CÁMARA DE GOMA DE BUTILI PARA RETENCIÓN DE AIRE EN COLOR BLANCO, MATERIAL DE HULE.	50	PIEZA	GASER	\$248.00	\$12,400.00
17	5	BALÓN DE BASQUETBALL DEL NÚM. 7 EN COLOR MARRÓN MATERIAL COMPUESTO, TEXTIL Y CUERO, FUNDA DE PIEL ADHESIVA, RETENCIÓN DE AIRE.	50	PIEZA	GASER	\$340.00	\$17,000.00
18	6	PELOTA DE TENIS, TUBO CON 3 PIEZAS, EN COLOR VERDE/AMARILLO, MATERIAL DE CAUCHO, MATERIAL EXTERIOR FELPA DURA	25	TUBO	WILSON	\$290.00	\$7,250.00
19	7	CONOS PARA ENTRENAMIENTO MEDIDAS: DE 18 CMS. X 12 CMS. X 12 CMS. EN COLOR NARANJA, MATERIAL DE PLÁSTICO FLEXIBLES Y ESTABLES.	151	PIEZA	GENÉRICO	\$34.00	\$5,134.00
20	8	CONOS DE DISCO PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVOS EN COLOR NARANJA, MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.	155	PIEZA	GENÉRICO	\$16.00	\$2,480.00
21	9	TATAMI DOBLE VISTA EN COLOR AZUL CON ROJO, GROSOR DE 25 MM., ACABADO TEXTURIZADO	1,000	PIEZA	GENÉRICO	\$352.43	\$352,430.00
22	10	RED DE BASQUETBOL MATERIAL DE POLIETILENO O NAILON EN COLOR ROJO AZUL Y BLANCO	25	PIEZA	GENÉRICO	\$236.00	\$5,900.00
23	11	PORTERIA DE FUTBOL SOCCER PROFESIONAL EN COLOR BLANCO, MATERIAL POLIETILENO, MEDIDAS: DE 7.32 MTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. (8 PIES) DE ALTO.	10	PIEZA	CORAL	\$24,000.00	\$240,000.00
24	12	PORTERIA DE FUTBOL 7 EN COLOR BLANCA,	10	PIEZA	CORAL	\$20,000.00	\$200,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
MAYORÍA RELATIVA EN LAS
ELECCIONES DE 2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		MATERIAL DE POLIETILENO, MEDIDAS DE 2 MTS. DE ALTO X 6 MTS. DE ANCHO					
25	13	TAPETE ANTIDERRAPANTE PARA ALBERCA, ROLLO CON 15 MTS., MATERIAL DE PVC, ACABADO PANAL, ESPESOR DE 6 MM.	42	ROLLO	GENÉRICO	\$9,600.00	\$403,200.00
26	14	MEDALLA DE TRIUNFO, PRIMER LUGAR, MATERIAL METAL EN COLOR ORO	3,000	PIEZA	ARLET	\$52.94	\$158,820.00
27	15	MEDALLA DE TRIUNFO, SEGUNDO LUGAR, MATERIAL METAL EN COLOR PLATA	3,000	PIEZA	ARLET	\$52.94	\$158,820.00
28	16	MEDALLA DE TRIUNFO, TERCER LUGAR, MATERIAL METAL EN COLOR COBRE	3,000	PIEZA	ARLET	\$52.94	\$158,820.00
29	17	TROFEO DEPORTIVO TRIUNFO DE PRIMER LUGAR, MATERIAL METAL, DE 90 CMS.	500	PIEZA	VICTORIA	\$394.09	\$197,045.00
30	18	TROFEO DEPORTIVO TRIUNFO DE SEGUNDO LUGAR, MATERIAL METAL, DE 60 CMS.	500	PIEZA	VICTORIA	\$369.46	\$184,730.00
31	19	TROFEO DEPORTIVO TRIUNFO DE TERCER LUGAR, MATERIAL METAL, DE 30 CMS.	500	PIEZA	VICTORIA	\$344.83	\$172,415.00
32	20	CUERDA DEPORTIVA PARA SALTAR MATERIAL DE PLÁSTICO AJUSTABLE	50	PIEZA	DUXX	\$80.00	\$4,000.00
33	21	TUBO FLOTADOR PARA NATACIÓN MATERIAL ESPUMA EVA TAMAÑO 150 CMS. X 6 CMS. X 6 CMS.	200	PIEZA	SOMA	\$130.00	\$26,000.00
34	22	TABLA PATEO FLOTANTE MATERIAL ETILVINILACETATO	200	PIEZA	SOMA	\$250.00	\$50,000.00
35	23	TAPETE PARA YOGA MATERIAL DE NEOPRENO MEDIDAS: DE 173 CMS. DE LARGO X 61 CMS. DE ANCHO X 4 MM. DE ESPESOR, EN COLOR AZUL	50	PIEZA	ADG	\$200.00	\$10,000.00
36	24	SILBATO DE ÁRBITRO MATERIAL PLÁSTICO	50	PIEZA	GENÉRICO	\$36.00	\$1,800.00
37	25	MANCUERNAS, JUEGO DE 10 PIEZAS: DE 5 LB., 10 LB., 15 LB., 20 LB., 25 LB., 30 LB., 35 LB., 40 LB., 45 LB., 50 LB.	2	JUEGO	WOD PRO	\$27,800.00	\$55,600.00
						SUBTOTAL	\$2,672,404.00
						I.V.A.	\$427,584.64
						TOTAL	\$3,099,988.64

REQUERIMIENTO

ÁREA REQUIRENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD

REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-043	(5221) APARATOS DEPORTIVOS	\$1,850,000.00
TIPO	ADQ.		



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
39	2	BICICLETA FIJA DE SPINNING RUEDA DE 420 MM, CAPACIDAD DE SOPORTE DE 150 KG, MONITOR ELECTRÓNICO, ASIENTO Y MANUBRIO AJUSTABLE	20	PIEZA	SUNNY HEALTH & FITNESS	\$25,063.60	\$501,272.00
40	3	BARRA FIJA OLIMPICA LONGITUD DE 2200MM, PESO DE 20 KG. ENTRADA PARA DISCOS, ACABADO CROMADO, TIPO DE AGARRE ERGONÓMICO, MATERIAL DE ACERO	14	PIEZA	INFINITE	\$7,213.20	\$100,984.80
41	4	BARRA FIJA EN Z PESO 7KG. ENTRADA PARA DISCOS, ACABADO CROMADO, TIPO DE AGARRE ERGONÓMICO, MATERIAL DE ACERO	5	PIEZA	INFINITE	\$4,322.86	\$21,614.30
42	5	ESTANTE PARA MANCUERNA TIPO RACK MEDIDAS DE 133 CM. X 87 CM. X 56 CM. CAPACIDAD PARA 550 LB.	5	PIEZA	IRONSIDE	\$7,533.00	\$37,665.00
43	6	ESTANTE PARA BARRAS CON BRAZO AJUSTABLE	2	PIEZA	PROGYM	\$8,586.66	\$17,173.32
44	7	RED PERIMETRAL PARA CANCHA DEPORTIVA, ROLLO CON 16800METROS LINEALES, 5 METROS DE ALTURA, (MEDIDAS DE LOS CUADROS DE LA RED 2.5 CM. X 2.5 CM.) MATERIAL DE POLIETILENO	1	ROLLO	GENÉRICO	\$782,184.80	\$782,184.80
45	8	CAMINADORA CARACTERISTICAS MOTOR DE 3.5 HP, PANTALLA DE LCD DE 7" EN COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 143 CM. DE ALTO, ANCHO DE 83 CM. PROFUNDIDAD DE 135 CM. PESO MAXIMO DE 140 KG. PLEGABLE	3	PIEZA	SUNNY HEALTH & FITNESS	\$32,128.00	\$96,384.00
						SUBTOTAL	\$1,557,278.22
						I.V.A.	\$249,164.52
						TOTAL	\$1,806,442.74

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	TIPO	(2451) VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$600,000.00
06-031	ADQ.		



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
46	1	ESPEJOS LUNAS CLARAS, BISELADO DE PARED, CON MARCO DE ALUMINIO, MEDIDAS: 3.00 MTS. DE LARGO X 2.00 MTS. DE ANCHO	45	PIEZA	INDIGLASS	\$11,494.00	\$517,230.00
						SUBTOTAL	\$517,230.00
						I.V.A.	\$82,756.80
						TOTAL	\$599,986.80

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS Y ESPEJOS, LA CANTIDAD DE **\$4,964,944.57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) MÁS \$794,391.13 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 13/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$5,759,335.70 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)**.

TERCERA. – FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@ao.cdmx.gob.mx Y**

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

efactura.aao21@yahoo.com DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE **“LA ALCALDÍA”** REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS Y ESPEJOS** EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADA EN UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES, LAS REMISIONES Y LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL SERÁN VALIDADAS, FIRMADAS Y SELLADAS DE CONFORMIDAD POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN A PARTIR DEL **17 DE JULIO HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL 2024.**

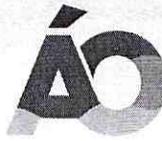
SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
\$ 744,741.69	
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.	

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15%



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

(QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA", VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. "LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 14 (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

GERARDO CASTAÑEDA ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE

FERNANDO ROMERO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/033

LAURA NAVA GÓNZALEZ
DIRECTORA DE APOYO A LA COMUNIDAD

CARLOS DANIEL GARCÍA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y GRUPOS VULNERABLES

DIEGO DEL VALLE DÍAZ
DIRECTOR DE DEPORTE Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD

TESTIGOS

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN,
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-07/033 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y ALIANZA COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., EN FECHA 16 DE JULIO DE 2024.

CMB